



**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 069-CG-CBGADMR-2019 DE ADJUDICACION PARA LA  
"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS  
FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM  
RIOBAMBA"**

**IMP-CBGADMR-003-19**

Ing. Orlando Vallejo Lara

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo es una Entidad de derecho público adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba. El primer jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba es el representante Legal y Ejecutivo de la Institución, la misma que contara además con el personal administrativo necesario en la labor y servicio permanente a la ciudadanía, cuya finalidad es prevenir, proteger, socorrer y extinguir incendios.

**Que**, mediante Acción de Personal N° 2015/10/040, de fecha 27 de octubre del 2015, se le designa al señor Tnte. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo. Que, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

**Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;  
**Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, Art. 92 cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "Art. 93.-- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación."

**Que,** de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) del CBGADMR, contempla la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**

**Que,** mediante certificación No. 0018 de fecha 30 de enero del 2019, el Eco. Marco Benalcazar Analista Financiero del CBGADMR emite la certificación presupuestaria, Se aplica a la partida





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

8.3.08.02 Vestuario, lencería, prendas de protección, y accesorios para uniformes militares y policiales.

**Que**, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-0446-O, de fecha Quito, 27 de marzo del 2019 el Econ. Robin Giovanni Gonzales Echeverria, Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, previa verificación de Producción Nacional correspondiente al código No. VPN-CBGADMR-001-19, mismo que determino la no existencia de proveedor en el país por lo expuesto se **AUTORIZA** la contratación del bien en el exterior

**Que**, sumilla inserta en el memorándum No. 105-GP-CP-CBGADMR-2019, de abril 15 2019 suscrito por el Ing. Cristian Tello el comandante del CBGADMR, dispone al Asesor Jurídico de la Institución realice la resolución administrativa de inicio del proceso de Importación y nombrar la Comisión técnica del proceso.

**Que**, mediante resolución No. 043-CG-CBGADMR-2019, se Autorizar el inicio del proceso para selección en el exterior y Nombrar como miembros de la Comisión técnica para el proceso **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, a los señores CAP. (B) Mario Samaniego delegado de la máxima autoridad, CAP.(B) Luis Paca y Sgto. Galo Plaza

**Que**, mediante convocatoria de fecha 07 de junio de 2019, en cumplimiento a la resolución Administrativa No. 43-CG-CBGADMR-2019, con el objeto de llevar el proceso de Adquisición en el Exterior se convoca a los miembros de la Comisión Técnica a los señores CAP. (B) Mario Samaniego delegado de la máxima autoridad, CAP.(B) Luis Paca y Sgto. Galo Plaza, a la sesión que tendrá lugar el 10 de junio a partir de la 16h00 en la sala de reuniones de la Comandancia General, para tratar y resolver el orden del día, elaboración de Pliegos y designar Secretario de la Comisión Técnica.

**Que**, en la ciudad de Riobamba a los 10 días del mes de junio de 2019 mediante Acta de Proceso para Adquisición en el Exterior, siendo las 16h00, en la sala de reuniones de la Comandancia General se reúne la Comisión Técnica delegados mediante Resolución Administrativa No. 043-CG-CBGADMR-2019, quienes proceden a elaborar el pliego para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"** para lo cual los miembros de la Comisión Técnica solicitan se envíe a la Máxima Autoridad del CBGADMR para que sea aprobado y publicado en la página web institucional de la misma manera se procede a designar secretario.

**Que**, mediante oficio No. 2019-01-CT-IMP-003, de fecha 10 de junio de 2019, el dirigido al Ing. Cristian Tello Analista 2 de Compra Publicas del CBGADMR el Presidente de la Comisión Técnica, del proceso signado con el código IMP-CBGADMR.003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"** "quien pone en su conocimiento que en sesión efectuada el 19 de junio de 2019, se resolvió por unanimidad nombrarle como Secretario del presente proceso.

**Que**, Mediante oficio No. 2019-02-CT-IMP-003 de fecha 10 de junio de 2019 suscrito por Comisión Técnica CAP. (B) Mario Samaniego delegado de la máxima autoridad, CAP.(B) Luis Paca y Sgto. Galo Plaza del CBGADMR, dispone al Asesor Jurídico de la Institución realice la resolución administrativa de inicio del proceso y aprobación de pliegos una vez que la Comisión Técnica a concluido con su elaboración.





## **CUERPO DE BOMBEROS**

GADM RIOBAMBA

**Que**, Mediante oficio No. 2019-02-CT-IMP-003 de fecha 10 de junio de 2019 suscrito por Comisión Técnica CAP. (B) Mario Samaniego delegado de la máxima autoridad, CAP.(B) Luis Paca y Sgto. Galo Plaza, mediante sumilla inserta por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del GADMR Cap., (B) Ing. Orlando Vallejo dispone realice la resolución administrativa de inicio del proceso y aprobación de pliegos.

**Que**, mediante resolución Administrativa No. 052-CG-CBGADMR-2019, de fecha 21 de junio de 2019, se resuelve Aprobar los Pliegos y autorizar el Inicio de Proceso signado con el código IMP-CBGADMR.003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**.

**Que**, de fecha 24 de julio de 2019 el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADMR realiza la Convocatoria para la adquisición de bienes en el exterior para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**.

**Que**, de fecha 25 de julio de 2019 el Presidente de la Comisión Técnica realiza el Comunicado del proceso No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, a los miembros de la Comisión Técnica con el propósito de llevar adelante el proceso quienes deberán estar presentes en todas las etapas de este proceso de acuerdo al calendario adjunto al expediente.

**Que**, de fecha 29 de julio de 2019 se procede al Cierre de Recepción de Preguntas del proceso No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, no se presentaron preguntas ni en físico ni vía correo electrónico, para constancia de lo actuado firma el presente documento de Cierre de Preguntas la Lic. Mónica Erazo, Secretaria del Cuerpo de Bomberos del GADMR.

**Que**, de fecha 30 de julio de 2019 siendo 15h00 mediante Acta de Preguntas y Respuestas del proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, los delegados por la máxima autoridad se reúnen en la oficina de la Unidad de Compras Publicas del CBGADMR, en el la cual se constatan que no se ha realizado preguntas en el correo institucional, pero si se ha realizado una pregunta en el Portal de Compras Publicas la misma que se a procedido a responder de manera clara y precisa como se detalla den el Acta de Preguntas y Respuestas.

**Que**, mediante Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 07 del mes de agosto de 2019 siendo las 15h00, del proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, se procede al cierre de ofertas en la oficina de la Secretaria General del Cuerpo de Bomberos del GADMR del cantón Riobamba ubicado en las calles Chile 26-56 y Pichincha recibiendo las ofertas como se detalla a continuación:

- ITURRI S.A.: Recibe dos cartones sellados.
- ANDISEG INTERNACIONALGROUP, LLC.: recibe i sobre sellado y un cartón con muestras.
- GLOBAL FIRE STATION INC.: Recibe un sobre sellado y un cartón sellado con muestras y oferta vía correo electrónico.
- ROSENBAUER: Recibe un sobre sellado y Muestras ( chaqueta, pantalón, guante, bota, casco, Rosenbauer)
- TRADING SOLUTIONS WORLDWIDE, INC.: Recibe vía correo electrónico y mediante alcance el 8 de agosto se recibe un bulto con muestras encontrándose fuera de tiempo limite para la entrega de los mismos.





## **CUERPO DE BOMBEROS**

GADM RIOBAMBA

Para constancia de lo actuado del Cierre de Recepción de Ofertas firma la Secretaria General del Cuerpo de Bomberos del GADMR la Lic. Mónica Erazo.

**Que**, de fecha 7 de agosto del 2019 siendo las 16h00, mediante Acta de recepción de Ofertas del proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, en la oficina de la Unidad de Compras Públicas del CBGADMR se reúnen los delegados por la máxima autoridad y proceden con la apertura de ofertas. Presentadas 5 ofertas, 4 ofertas en forma física y una oferta en formato no editable al correo [bomberosriobamba@hotmail.com](mailto:bomberosriobamba@hotmail.com), como se detalla en el expediente del proceso en mención

**Que**, de fecha 8 de agosto de 2019 siendo las 10h00, mediante Acta de Convalidación de Errores se reúnen los delegados por la máxima autoridad en la Unidad de Compras Publicas quienes proceden a la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes, para solicitar convalidaciones realizando una observación al oferente ITURRI S.A., como se detalla del expediente del proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**.

**Que**, mediante Petición de Convalidación de Errores de fecha 12 de agosto de 2019, a los señores ITURRI S.A., del proceso de Adquisición en el Exterior No.IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, se solicita una vez examinado su oferta proceda con la rectificación de los errores encontrados de conformidad al cuadro adjunto al expediente del proceso en mención, de la misma manera se le indica que puede convalidar sus errores de forma física o vía electrónica hasta las 17h00 del 14 de agosto de 2019 como se indica en el expediente caso contrario será descalificado el oferente.

**Que**, mediante Recepción de Convalidación de Errores, de fecha 14 de agosto de 2019 siendo 11h22 se recibe un sobre sellado de ITURRI S. A. para constancia firma la Lic. Mónica Erazo Secretaria del CBGADMR.

**Que**, mediante Cierre de Recepción de Convalidación de Errores a los 14 días dl mes de agosto siendo las 17h00, se ha recibido un sobre sellado de ITURRI S.A., en la Secretaria del CBGADMR en las calles Chile 26-56 y Pichincha para constancia firma la Lic. Mónica Erazo Secretaria del Cuerpo de Bomberos del GADMR.

**Que**, mediante Informe de Recepción de Convalidaciones y Evaluación de Ofertas a los 14 días del mes de agosto de 2019, siendo las 17h20, se reúnen los delegados por la máxima autoridad quienes presentan el siguiente informe en el cual el oferente ITURRI S.A. presenta la documentación solicitada con la finalidad de convalidar los diferentes certificados de buena ejecución adjuntos para verificar su experiencia, para lo cual los delegados por la máxima autoridad se ratifican en el total del contenido del presente informe como consta del expediente.

**Que**, de fecha 15 de agosto de 2019, siendo la 14h30, mediante Acta de Calificaciones del proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, se reúnen los delegados por la máxima autoridad quienes elevan la presente acta con los resultados como se detalla en el expediente del proceso en mención tomando como Resolución los delegados por la máxima autoridad y luego de haber revisado los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos que fueron publicados en el portal Institucional, resuelven que ITURRI S.A., califica, solicitando al representante de Legal de ITURRI S.A. se presente en las instalaciones del cuerpo de bomberos del GADMR a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso.





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto 2019 se le procede a notificar al representante Legal de ITURRI S.A. a fin de que se presente en las instalaciones del cuerpo de bomberos del GADMR a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso.

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 20 de agosto 2019, siendo las 16h00, en la sala de reuniones de la comandancia General del CBGADMR se reúne la Comisión Técnica delegada por la máxima autoridad y por otra parte Miguel Brito Rhor, Representante Legal en Ecuador de ITURRI S.A., en la cual se realiza la sesión de negociación del proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, obteniendo los detallados en el acta de negociación que se encuentra dentro del expediente del proceso en mención.

Que, dentro del Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 21 de agosto 2019, siendo la 11h00, luego de haber cumplido con todas las etapas los delegados por la máxima autoridad ponen en conocimiento de la misma que se ha realizado el informe de pregunta, respuestas y/o aclaraciones, la recepción de ofertas técnicas, acta de Apertura de Ofertas, Acta de Convalidación de Errores, informe de evaluación de Ofertas y recepción de Convalidaciones, Acta de Calificación y Acta de Negociación, con estos antecedentes fundamentada en la documentación existente se recomienda continuar con la ADJUDICACIÓN a favor de : ITURRI S.A. para constancia firman los miembros de la Comisión Técnica.

Que, mediante oficio de 22 de agosto de 2019, la Comisión Técnica en relación al proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, remite el proceso a la Máxima Autoridad Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADMR todo el expediente con los resultados alcanzados para su aprobación respectiva.

Que mediante oficio realizado de fecha 22 de agosto de 2019, por el Cap. (B) Mario Samaniego presidente de la Comisión Técnico y los miembros de la Comisión Técnica delegados por la Máxima Autoridad, y mediante sumilla inserta por la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del GADMR subrogante el Cap. (B) Luis Paca dispone se realice la resolución administrativa de adjudicación.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP,

#### DISPONE:

- Artículo 1.-** Adjudicar el proceso proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-003-19 para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTAL DEL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS GADM RIOBAMBA"**, a favor de ITURRI S.A., por cuanto cumple con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, por el valor de **Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco 00/100 (USM.\$ 99.975,00) sin incluir IVA**; oferta económica resultante de la negociación realizada con el precio que beneficia a los intereses del CBGADMR, la forma de pago será de 70% en calidad de anticipo y el 30% restante contra entrega del bien en el Ecuador en las instalaciones del CBGADMR contratado y previo la suscripción de las actas entrega recepción final y el plazo para la entrega del bien es de 180 días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

- Artículo 2.-** Designar al Cap.(B) Luis Paca, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato
- Artículo 3.-** Disponer al Departamento de Compras Públicas proceda con la publicación de la presente resolución en página web institucional [www.bomberosriobamba.gob.ec](http://www.bomberosriobamba.gob.ec)
- Artículo 4.-** Disponer a Asesoría Jurídica la elaboración del contrato, previa la presentación de la documentación habilitante.
- Artículo 5.-** En todo lo que no esté expresamente previsto en esta Resolución se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de este Cuerpo legal y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 6.-** Declárese la presente Resolución de Ejecución Inmediata.

Notifíquese y Ejecútese.

Dado y firmado en la Ciudad y Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo a los 04 días del mes de septiembre del año 2019.

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**



RAZON: Riobamba a, 04 de septiembre de 2019.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Sr. Capitán de Bomberos, Ing. Orlando Vallejo, en calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADMR.- LO CERTIFICO.

**Abg. Xavier Yaulema Calvopiña  
ASESOR LEGAL DEL CBGADMR**





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

